

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

Resolución.

Expediente 374 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza fiscal que seguidamente se menciona, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento, y de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988, y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 29 de Septiembre de 2023, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

*ORDENANZA FISCAL Nº 4:

- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA.

1. Subir en un 10 % todas las tarifas de basura quedando el artículo 7 “Cuota Tributaria” con la siguiente redacción:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Cuota única anual:

Por cada vivienda 69,63 euros.

Por vivienda de temporada o cerrada 57,29 euros.

Por establecimiento industrial, comercial, radicado dentro del casco urbano, bares, cafeterías, restaurantes, oficinas 188,14 euros.

Disposición final: La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del 1 Enero 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las Labores, 30 de Noviembre de 2023.- El Alcalde.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 2 meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Anuncio número 4646